

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Deyanith Alzate Soto
Demandado	Luis Eduardo Luna Díaz
Radicado	0569731 - 84 – 001 - 2019 – 003555 - 00
Providencia	Auto # - aprueba liquidación -

Con fundamento en lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 521 del C. de P. Civil, se aprueba en todas sus partes la liquidación secretarial del crédito y costas, por no haber sido objetada dentro del término del traslado.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bba3df03f7e1a23cd59f8491355bf4c3145d5e30a8a7f57192c2a7b5dba4face

Documento generado en 09/02/2021 05:54:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>